



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1109/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Luciano ALVAREZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1109/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 1109/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Técnicas Digitales II, Medidas Electrónicas I y Sistemas de Comunicaciones, sin tener cursada su



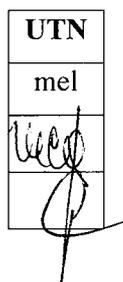
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlativa Electrónica Aplicada I, al alumno Luciano ALVAREZ, Legajo N° 147287, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2236/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior